

GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

> MAT.: Aprueba Contrato Arrendamiento Estacionamientos Vehículos Intendencia Regional del Bío Bío.

2007 CONCEPCION, RESOLUCION EXENTA N

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con estacionamientos para los vehículos fiscales asignados a la Intendencia Regional del Bío Bío.
- 2. Que efectuada licitación pública para tales efectos, se presentó oferta única por la Empresa Víctor Molina Cornejo E.I.R.L., la cual fue declarada inadmisible mediante Resolución Exenta Nº 349 de fecha 25.04.07., por cuanto superó el presupuesto asignado para el arrendamiento y porque no presentó todos los antecedentes necesarios para la evaluación.
- 3. Que mediante Memorandum Interno de fecha 25.04.07., el funcionario Encargado de Adquisiciones de Intendencia propone contratar a la Empresa que estaba prestando servicios y cuyo contrato fue desahuciado con fecha 30.04.07., que es la misma que se presentó a la licitación, solicitándole se ajuste al máximo de recursos contemplado en este Servicio para el pago de estos arriendos. Asimismo, informa que el mayor costo que el arrendamiento representa respecto del anterior contrato, se amortice con los gastos asociados al lavado de vehículos, y, sólo en casos excepcionales, se contrate servicio externo para tales efectos, pues el espacio ofrecido por la empresa Víctor Molina Cornejo E.I.R.L., permite que la limpieza de los vehículos se haga en ese mismo lugar.
- 4. Que mediante Informe de 27.04.07., el funcionario encargado de Inventarios y Vehículos de la Intendencia Regional, expone diversas razones para realizar la contratación de la Empresa Víctor Molina Cornejo E.I.R.L., y señala que, habiéndose realizado visita inspectiva a diferentes lugares que ofrecen el servicio de estacionamientos, no se encontró ninguno que superara las condiciones ofrecidas por Víctor Molina Cornejo E.I.R.L.
- 5. Que la Empresa Víctor Molina Cornejo E.I.R.L., aceptó contratar por los recursos disponibles para tales efectos en este Servicio.

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 21.041 de Presupuestos del Sector Público año 2007; la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 268/2006, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento de inmueble para estacionamiento de vehículos, de fecha 30 de Abril de 2007, celebrado entre la Intendencia Región del Bío Bío y la Empresa Víctor Molina Cornejo E.I.R.L., el cual se entiende formar parte de la presente Resolución Exenta.
- 2.- Impútese el gasto mensual de \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) I.V.A. incluido, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 001 "Arriendo de Terrenos" del Presupuesto vigente de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) MARÍA SOLEDAD TOHÁ VELOSO INTENDENTA REGION DEL BIO BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA ASESORA JURIDICA

ASESURA JUR

Lo que transcribo para su conocin

Distribución/ MGG/RSM/

Victor Molina Cornejo

DAF

Unidad de Inventarios y Vehículos y

Archivo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Concepción, a 30 de Abril de 2007, entre la Intendencia Región del Bío Bío, representada por la Sra. Intendenta Regional doña María Soledad Tohá Veloso, Profesora, R.U.T. Nº 9.822.951-5, ambas con domicilio en calle Aníbal Pinto Nº 442, Concepción, por una parte y don Víctor Eulogio Molina Cornejo E.I.R.L., R.U.T. Nº 52.000.160-3, en adelante "VMC"; representada por don Víctor Eulogio Molina Cornejo, Comerciante, R.U.T. Nº 7.225.610-7, ambos con domicilio en Maipú Nº 867 Concepción, por la otra parte, acuerdan el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente acto don Víctor Eulogio Molina Cornejo E.I.R.L., arrienda cuatro estacionamientos en el inmueble ubicado en calle Maipú Nº 867 de la ciudad de Concepción, para los siguientes vehículos de propiedad de la Intendencia Regional:

| Nº | TIPO | MARCA | MODELO | PATENTE |
|----|-----------------------------------|---------|-----------------------------------|-------------|
| 1 | Automóvil | Hyundai | Elantra FL GLS 1.8 Cc.Mec.4x2 | YR.9580-1 |
| 2 | Camioneta | Toyota | Hilux Diesel 4x4 SRV Turbo Diesel | YA.8595-6 |
| 3 | Camioneta | Ford | Ranger XLT D/C 4x0 D/Cab. | TC-6480-3 |
| 4 | Carro de Arrastre | Fachor | | UKZ-737 |
| | Carro Grupo Generador Electrógeno | ASEA | | Sin Patente |

SEGUNDO: La renta total mensual de arrendamiento de los cuatro estacionamientos es de \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) I.V.A. incluido, precio que se reajustará según variación del IPC cada tres meses y que se pagará durante los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se recepcione la factura del arrendador, correctamente emitida, en la Oficina de Partes de la Intendencia Región del Bío Bío.

TERCERO: Que don Víctor Eulogio Molina Cornejo E.I.R.L proporcionará, en el mismo inmueble en el que se ubican los estacionamientos, un espacio destinado a pañol o bodega de herramientas, de uso y disposición exclusiva de la Intendencia Regional, el cual permanecerá cerrado y cuya llave será manejada por personal de Intendencia.

CUARTO: El arrendador pondrá a disposición de la Intendencia Regional una llave de acceso al estacionamiento, para ser usada por personal de este Servicio en horarios y días no hábiles.

QUINTO: El presente contrato tiene una vigencia de seis meses, a contar del 1º de Mayo de 2007, y se renovará automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del período inicial o prorrogado que estuviese corriendo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato, sin expresión de causa, en cualquier momento y dando aviso por escrito a la otra parte con cuarenta y cinco días de anticipación.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Víctor Eulogio Molina Cornejo E.I.R.L y los restantes en poder de la Intendencia Región del Bío Bío.

OCTAVO : La personería de la Sra. Intendenta Regional consta en el D.S. Nº 268 del 11.03.2006 del Ministerio del Interior. La Personería de don Víctor Eulogio Molina Cornejo, consta en la escritura pública de fecha 25.05.2003, suscrita en la Notaria Jorge Condeza Vaccaro.

VICTOR MOLINA CORNEJO

MARIA SOLEDAD TOHÁ VELOSO INTENDENTA REGIÓN DEL BIO BIO